ANEXO 7 – CÁLCULO IVA

EL VALOR DEL IVA DEBERÁ SER CALCULADO SEGÚN SEA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE (Para la liquidación del IVA se debe tener en cuenta que los contratos de mantenimiento rutinario son considerados tributariamente como servicios de mantenimiento de un bien o inmueble y por tanto a la luz del articulo 462-1 del estatuto tributario los proponentes organizados como Cooperativas de Trabajo Asociado, liquidaran el IVA sobre el AIU que no podrá ser inferior al 10%; y los demás lo efectuaran sobre el valor básico. El presupuesto está calculado con la condición crítica, es decir el IVA sobre el valor básico

1. CÁLCULO DEL IVA PARA PROPONENTE TIPO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

El valor básico resulta de la suma del COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO. Y su vez el COSTO INDIRECTO resulta de A.I.U% * COSTO DIRECTO. El costo básico incluye el A.I.U.

Para una cooperativa de trabajo asociado se tiene la siguiente condición según su régimen tributario

Eq. 1: $COSTO\ BÁSICO: COSTO\ DIRECTO\ +\ COSTO\ INDIRECTO$

Eq. 2: $COSTO\ INDIRECTO: A.I.U\ *\ COSTO\ DIRECTO$

COMO A.I.U = 10% =0.1, reemplazando en la Eq. 2 se tiene:

Eq. 3: $COSTO\ INDIRECTO: 0.1 *\ COSTO\ DIRECTO$

Reemplazando la Eq. 3 en la Eq. 1 se tiene:

$COSTO\ BASICO\ =\ COSTO\ DIRECTO\ + A.I.U *\ COSTO\ DIRECTO$
$COSTO\ BÁSICO\ =\ (1 + A.I.U) *\ COSTO\ DIRECTO = (1 + 0.1) *\ COSTO\ DIRECTO$

Eq. 4: $COSTO\ BÁSICO = 1.1 *\ COSTO\ DIRECTO$

Despejando de la ecuación 4 el COSTO DIRECTO se tiene:

Eq. 5: $COSTO\ DIRECTO\ = \frac{COSTO\ BÁSICO}{(1+A.I.U)} = \frac{COSTO\ BÁSICO}{(1+0.1)} = \frac{COSTO\ BÁSICO}{1.10}$

Reemplazando la Eq. 5 en la Eq. 3 se tiene:

Eq. 6: $COSTO\ INDIRECTO\ =\ A.I.U\ \% *\ COSTO\ DIRECTO\ =\ (A.I.U) * \left(\frac{COSTO\ BÁSICO}{1+A.I.U}\right)$

$$COSTO\ INDIRECTO\ =\ \left(\frac{A.I.U}{1 + A.I.U}\right) *\ COSTO\ BÁSICO$$

$$COSTO\ INDIRECTO\ =\ \left(\frac{0.1}{1.10}\right) *\ COSTO\ BÁSICO$$

Finalmente, como el IVA se calcula en función del valor del costo indirecto para una cooperativa se tiene:

$$IVA = 19\% = 0.19$$

$$VALOR\ IVA\ = IVA * COSTO\ INDIRECTO$$

$$VALOR\ IVA\ = 19\% * COSTO\ INDIRECTO\ = 0.19 * COSTO\ INDIRECTO$$

$$VALOR\ IVA\ = IVA * \left(\frac{A.I.U}{1 + A.I.U}\right) * COSTOBÁSICO$$

$$VALOR\ IVA\ = 0.19 * \left(\frac{0.10}{1.1}\right) * COSTOBÁSICO$$

2. CÁLCULO DEL IVA PARA OTRO TIPO DE PROPONENTES DIFERENTES A COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

El valor básico resulta de la suma del COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO. Y su vez el COSTO INDIRECTO resulta de A.I.U% * COSTO DIRECTO. El costo básico incluye el A.I.U.

Para otro tipo de proponente diferente a una cooperativa de trabajo asociado, se tiene:

Eq. 1: $COSTO\ BÁSICO: COSTO\ DIRECTO\ +\ COSTO\ INDIRECTO$

Eq. 2: $COSTO\ INDIRECTO: A.I.U\ *\ COSTO\ DIRECTO$

Como $IVA = 19\% = 0.19$

Eq. 3: $VALOR\ IVA\ = IVA * COSTO\ BÁSICO$

$VALOR\ IVA\ = 0.19 * COSTO\ BÁSICO$